



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, se derivó de la estación de pedidos a orden del día: "el pedido del Regidor Roberth Pariona Cárdenas, sobre la intervención de la Municipalidad Distrital de Pichari, en la ampliación de la descolmatación de un área de 300 metros lineales en la localidad de Kinkibiri baja y el mantenimiento de dos tramos de camino vecinal de Quisto Valle - Kinkibiri y Valle Libertad a Shinungari argumentando que en cuanto a la intervención de la Oficina de Gestión de riesgos y Desastres en la descolmatación del río kinkibiri baja ha efectuado en una longitud de 200 ml., el cual requiere incrementar en una longitud de 300 ml para garantizar la tranquilidad de la población frente a posibles desbordes del río kinkibiri; de otro lado con relación al mantenimiento de los caminos vecinales es competencia aun del distrito de Pichari que no ha merecido intervención desde el año pasado y que en la actualidad se encuentra en estado intransitable, debiendo considerarse en el plan de mantenimiento rutinario o periódico del presente año;

Que, el concejo municipal considerando que el gobierno local es la instancia que debe atender las necesidades de interés público, mas aun tratándose de acciones de emergencia resulta prioritario que la unidad de gestión de riesgos debe efectuar las acciones urgentes y salvaguardar a la población y de otro lado restablecer la transitabilidad de las vías de comunicación a través del órgano de línea competente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte ejecutiva a través de la Oficina de Gestión de riesgos y Desastres, previa verificación e informe técnico adicionar en una longitud de 300 ml en la descolmatación del río kinkibiri baja, así como disponer de una partida presupuestal con tal propósito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la parte ejecutiva a través de la Gerencia de Infraestructura, previa verificación e informe técnico programar el mantenimiento de dos tramos de camino vecinal: Quisto Valle - Kinkibiri y Valle Libertad - Shinungari, así como disponer de una partida presupuestal con tal propósito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEDES
OPP
OFEP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL